

**ORDENANZA No. 499/00.-**

**POR LA CUAL SE AMPLÍA LA ORDENANZA No. 431 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LA AVDA. DR. JOSÉ GASPAS RODRÍGUEZ DE FRANCIA.-----"**

**VISTO:**

La Minuta presentada por los Concejales Municipales Ing. Hildegardo González Irala y Abog. Hugo von Knobloch, proponiendo incorporar en la Ordenanza No. 431 "**Que establece el régimen de utilización de la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia**", un artículo por la cual se prohíba la comercialización, venta, suministro gratuito y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público donde se realizan los Corsos Encarnacenos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de conocimiento general, en las últimas jornadas de los Corsos Encarnacenos, se han observado algunos hechos de descontrol en el público debido al excesivo consumo de bebidas alcohólicas.-----

Que, las fiestas de Carnaval, específicamente los Corsos, son consideradas como fiesta de la ciudad e inclusive han adquirido trascendencia nacional e internacional, convocando a mucha gente de diferentes lugares del país y el extranjero. A los corsos concurren las familias enteras con adolescentes y niños que inclusive también participan de las comparsas. Sin embargo la venta y consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas crean un ambiente de zozobra e inseguridad en el público presente, inclusive produciéndose desórdenes y vandalismos en el sector de Corsos.-----

Que, la presencia de niños y adolescentes en gran cantidad en estas fiestas ameritan suficientemente la atención y protección por parte de las autoridades municipales y como es atribución de la Junta Municipal, legislar sobre la cuestión, se propone la incorporación del artículo mencionado.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, por mayoría de 9(nueve) votos a favor resolvió tratar la propuesta sobre tablas y por mayoría de votos de sus miembros aprobó la misma.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**ART. 1º.) AMPLIAR el Art. 6º. de la Ordenanza Municipal No. 431/99 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LA AVDA. DR. JOSÉ GASPAS RODRÍGUEZ DE FRANCIA", incorporando como inciso "f" lo siguiente: **Se prohíbe la comercialización, venta, suministro gratuito y consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público donde se realizan los Corsos Encarnacenos**".-----**

**ART. 2º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----**

**JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ  
Secretario Junta Municipal**

**Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA  
Presidente Junta Municipal**

**ENCARNACIÓN,**

**DE FEBRERO DEL 2.001.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.-** Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad al Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO  
Secretaria General**

**Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA  
Intendente Municipal**

**ORDENANZA No. 500.-**

**Por la que se establece la suspensión temporal de la aplicación de Inmovilizadores(Cepos) a vehículos con Patentes de países extranjeros.-----**

**VISTO:**

La Minuta presentada por el Concejal Ing.HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA y la nota de la Cámara de Comercio de Encarnación, haciendo referencia a la necesidad de prorrogar la fecha 31 de Diciembre del 2.000 fijada por Ordenanza No.476, para la suspensión de la utilización de inmovilizadores (cepos) a los vehículos con chapas del extranjero, que cometan infracciones dentro del Sistema de Estacionamiento Controlado, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentaciones se expresan que no se ha producido mejora sustancial para disminuir las deficiencias en el sistema de ventas de boletas de estacionamiento controlado, que hace que los extranjeros incurran en infracciones que son sancionadas con la colocación de cepos, produciendo efectos negativos para el comercio encarnaceno en especial en el flujo turístico, que es obligación de esta Institución, apoyar e incentivar para su crecimiento; por lo que solicitan se prorrogue la suspensión de utilización de inmovilizadores (cepos) a los automóviles con placas extranjeras hasta el 31 de Diciembre del 2.001, sin perjuicio del cobro por Estacionamiento Controlado.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen favorable de las Comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Seguridad y Tránsito, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º.) SUSPENDER** la colocación de inmovilizadores (Cepos) a los vehículos con chapas de Países extranjeros que cometan infracciones, dentro del Sistema de Estacionamiento Controlado en la ciudad de Encarnación hasta el 31 de Diciembre del 2.001; sin perjuicio del cobro por Estacionamiento Controlado.----

**ART. 2º.) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario Junta Municipal

**Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA**  
Presidente Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE FEBRERO DEL 2.001.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º., de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal".- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO**  
Secretaria General

**Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA**  
Intendente Municipal